CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso VERBAL, el cual el apoderado de la parte demandante el Dr. ALEXIS FABIAN ACOSTA CAICEDO aporta memorial con escrito de solicitud de renuncia a poder de representación judicial. Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, Veintisiete (27) de septiembre de 2023.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: LUISELA ISABEL MEJIA PITRE
DEMANDADO: EDILSON ANTONIO FERNANDEZ PINTO
RADICACION: 44–279–40-89–001–2017-00573-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la renuncia de poder entre la parte demandante y su entonces apoderado el Dr. ALEXIS FABIAN ACOSTA CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.957.282 y T.P No. 148513 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación por parte de la demandante LUISELA ISABEL MEJIA PITRE se procederá con la renuncia al poder y constancia de paz y salvo en los términos del artículo 77 *ibìdem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder concedido al Dr. ALEXIS FABIAN ACOSTA CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.957.282 y T.P No. 148513 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

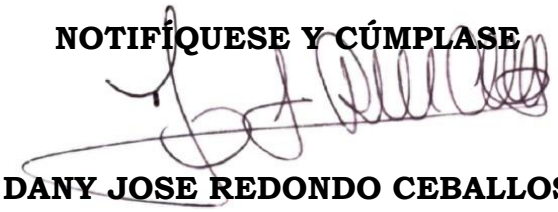

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez